

ACTA DE REUNIÓN No. 22 – 2025
SESIÓN ORDINARIA - COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Fecha:	11/09/2025	Ubicación:	<i>CTCP</i> <i>Virtual MicrosoftTeams</i>
Hora:	Inicio: 3:05 p.m. Final: 4:51 p.m.	Tema:	Post-implementation Review IFRS 16 Leases Preguntas 5 y 6

No.	Nombre	Asistencia
MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA – CTCP		
1	Jairo Enrique Cervera Rodríguez - Consejero coordinador	Presente
2	Jimmy Jay Bolaño Tarra - consejero presidente	Presente
3	Sandra Consuelo Muñoz Moreno - consejera	Presente
4	Jorge Hernando Rodríguez - consejero	Presente
5	Miguel Ángel Díaz Martínez - profesional de apoyo	Presente
6	Michel Julieth Herrán Saldaña - profesional de apoyo	Presente
7	Jorge Andrés Patiño Jiménez - comunicaciones	Presente
8	Flor de Luz Vélez Correa - abogada	Presente
MIEMBROS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT		
1	Arturo de Jesús Tejada Alarcón - MINCIT	Presente
2	Claudia Margarita Padilla Gómez - MINCIT	Presente
3	Liyibeth Moreno Palomeque - MINCIT	Presente
4	Magda Carolina Forero Vargas - MINCIT	Presente
5	Stella Jiménez Mayorga - MINCIT	Presente
MIEMBROS COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF		
1	Andrés Mojica Jiménez	Presente
2	Boris Rene Cárdenas - Presidente	Presente
3	Carlos Alberto Rodríguez Molina	Presente
4	Carolina Aristizábal Cardona	Presente
5	Diana Lucero Vega González	Presente
6	Diana Rocío Chocontá Rodríguez	Presente
7	Javier Mauricio Enciso Rincón - secretaria técnica ad hoc	Presente
8	Leonardo Varón García	Presente
9	Luis Armando Leal Orjuela	Presente
10	Luis Humberto Ramírez	Presente
11	Nataly Jennifer Arias Zambrano	Presente
12	Omar Alberto Benítez Aníbal	Presente
13	Robinson Narváez Ordoñez	Presente



En la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2025, siendo las 3:05 p.m. se reunieron los miembros del Comité de Expertos en NIIF (en adelante, el Comité) a través de la plataforma Teams para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP el 2 de septiembre de 2025.

El señor Miguel Ángel Díaz Martínez, profesional de apoyo del CTCP, consultó a los asistentes si alguno presentaba impedimento u objeción respecto a la grabación de la sesión. No se registraron objeciones. Así mismo, recordó que la grabación tenía como único propósito la elaboración del acta correspondiente y servir como soporte interno del CTCP, por lo que no sería objeto de publicación.

También informó que la secretaria técnica del Comité, Luisa Fernanda Salcedo, por compromisos previos a la sesión no podía estar presente, motivo por el cual fue elegido de forma unánime como secretario ad hoc el señor Javier Enciso (artículo 11, párrafo 2do del Reglamento del Comité).

Seguidamente, se dio continuidad a la sesión con la lectura del orden del día:

ORDEN DEL DÍA – AGENDA

1. Saludo de bienvenida a cargo del presidente del Comité de Expertos en NIIF.
2. Verificación del quórum y registro de asistentes.
3. Aprobación de las actas de sesiones anteriores.
4. Post-implementation Review IFRS 16 Leases Preguntas 5 y 6

Grupo 4

Líder: Andrés Mojica Jiménez

Leonardo Varón García, Martín Chocontá, Robinson Narváez Ordoñez y Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez.

- Desarrollo del tema, respuesta a las Preguntas 5 y 6
 - Conclusiones del grupo 4.
 - Intervenciones de los miembros del Comité.
 - Conclusión.
5. Propositiones y varios.
 6. Cierre de la sesión.

Desarrollo de la sesión

1. Saludo de bienvenida a cargo del presidente del Comité de Expertos en NIIF.

Boris René Cárdenas, presidente del Comité de Expertos en NIIF, dio inicio a la sesión con un saludo a los asistentes.

2. Verificación del quórum y registro de asistentes.

Miguel Ángel Díaz, señaló que, según el reglamento del Comité, se requiere la asistencia de al menos cinco (5) participantes para cumplir con el quórum e iniciar la sesión. Al momento de iniciar la sesión, se encontraban virtualmente 21 asistentes, incluyendo ocho (8) representantes del CTCP, cinco (5) representantes de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y siete (7) miembros del Comité, lo cual aseguró quórum suficiente para llevar a cabo la sesión y tomar decisiones.



3. Aprobación de las actas de sesiones anteriores.

Se sometieron a aprobación el Acta No. 20, correspondiente a la sesión del 24 de julio de 2025, y el Acta No. 21, de la sesión del 21 de agosto del mismo año, previamente compartidas con el Comité. Miguel Ángel Díaz informó que no se recibieron comentarios al respecto. Seguidamente, las actas fueron aprobadas por los miembros presentes.

4. Post-implementation Review IFRS 16 Leases Preguntas 5 y 6

El cuarto punto del orden del día correspondió a la socialización del análisis elaborado por el Grupo 4 sobre las preguntas 5 y 6 del documento de revisión posterior a la implementación de la NIIF 16 – Arrendamientos (ver Anexo 1). Leonardo Varón García estuvo a cargo de la presentación del análisis realizado por dicho grupo.

Conclusiones con respecto a la pregunta 5

El Grupo 4 señaló que la existencia de múltiples modelos de transición para la adopción de la NIIF 16 puede afectar la comparabilidad de la información. No obstante, destacó que la posibilidad de elegir entre distintos esquemas permite a las empresas optar por aquel que implique un menor costo de implementación. Finalmente, sugirieron que en futuras revisiones de la norma se limiten las alternativas disponibles.

Conclusiones respecto a la pregunta 6.1

El Grupo 4 señaló que el tipo de reducción de alquiler descrito por el IASB en la sección 6.1 del documento (condonación) no es habitual, salvo durante la pandemia de COVID-19 cuando su aplicación fue más frecuente. En consecuencia, sugirió establecer un tratamiento contable único para este tipo de casos.

Conclusiones respecto a la pregunta 6.2

El Grupo 4 señaló que pueden presentarse dificultades al determinar si la transferencia de un activo en una transacción de venta y arrendamiento posterior califica como una venta. No obstante, indicaron que las preguntas del IASB, al formar parte de una revisión posterior a la implementación, tienen un alcance limitado y no buscan establecer disposiciones específicas.

Conclusión del comité

El comité en pleno estuvo de acuerdo con las conclusiones del Grupo 4.

4. Propositiones y varios

Boris René Cárdenas invitó a los asistentes presentes a hacer comentarios al documento de discusión pública presentado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública sobre la adopción de la NIIF 18, la NIIF 19 y las modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7. Así mismo propuso al enviar una comunicación al IASB para que diera pronta traducción a las normas nuevas que emita el consejo para agilizar su proceso de adopción en el país.

5. Cierre de la sesión

Siendo las 4:51 p.m. se dio por terminada la sesión.

BORIS RENÉ CÁRDENAS TORRES
Presidente

JAVIER MAURICIO ENCISO RINCÓN
Secretario técnico - Ad Hoc

5. Mejoras potenciales a los requerimientos de transición futuros

Contexto

Antecedentes

La NIIF 16 es de vigencia para los periodos anuales sobre los que se informa que comienzan a partir del 1 de enero de 2019 e incluye algunas simplificaciones y medidas de aplicación práctica para aliviar los costos de las entidades que implementan la Norma. La NIIF 16 permite a un arrendatario aplicar la Norma:

- (a) de forma retroactiva para cada periodo anterior sobre el que se informe presentado de acuerdo con la NIC 8
Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores; o
- (b) de forma retroactiva (sin reexpresar la información financiera comparativa) con el efecto acumulado de la aplicación inicial de la NIIF 16 reconocida en la fecha de aplicación inicial como un ajuste al saldo inicial de las ganancias acumuladas (u otro componente del patrimonio, según corresponda).²¹

Si un arrendatario decide aplicar la NIIF 16 de forma retroactiva sin reexpresar la información comparativa, la NIIF 16 permite que el arrendatario mida los activos por derecho de uso relacionados con arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos operativos, ya sea como si el arrendatario siempre hubiera aplicado la Norma o por un importe basado en el pasivo por arrendamiento.²² La NIIF 16 incluye otras soluciones prácticas.²³

Tema destacado 5—Perspectivas sobre los requerimientos de transición

Las partes interesadas dijeron que las entidades han utilizado ambos métodos de transición. Los comentarios recibidos muestran que el enfoque retroactivo modificado (sin reexpresar la información comparativa) se utilizó más comúnmente por razones de costo-beneficio y que las entidades encontraron útiles las soluciones prácticas.

Algunos usuarios dijeron que las opciones de transición, las soluciones prácticas y los diferentes enfoques para medir los activos por derecho de uso relacionados con arrendamientos operativos anteriores afectaron los modelos de los usuarios y complicaron los análisis de datos. Sin embargo, la mayoría de los usuarios indicaron que las entidades proporcionaban información suficiente para permitirles comprender el efecto que la aplicación de la NIIF 16 tenía en el rendimiento financiero, la situación financiera y los flujos de efectivo de las entidades. En particular, los usuarios consideraron útil el requerimiento de que los arrendatarios conciliaran los pasivos por arrendamiento reconocidos de acuerdo con la NIIF 16 con los compromisos por arrendamiento operativo revelados en los estados financieros del ejercicio anterior de acuerdo con la NIC 17.

²¹ Véanse los párrafos C5 a C7 de la NIIF 16.

22 Véase el párrafo C8(b) de la NIIF 16.

23 Véanse los párrafos C3 y C4 de la NIIF 16.

Pregunta 5— Mejoras potenciales a los requerimientos de transición futuros

Basándose en su experiencia con la transición a la NIIF 16, ¿recomendaría al IASB que hiciera algo diferente al desarrollar los requerimientos de transición en futuros proyectos de establecimiento de normas? requerimientos por primera vez. En caso afirmativo, explique cómo su idea garantizaría que:

- (a) los usuarios dispongan de información suficiente que les permita comprender el efecto de cualquier nuevo requerimiento en el rendimiento financiero, la situación financiera y los flujos de efectivo de las entidades; y
- (b) los preparadores puedan reducir adecuadamente sus costos de transición al implementar los nuevos

Consulte "**Guía para responder a las preguntas**" en las páginas 7 y 8.

6. Otros temas relevantes para la evaluación de los efectos de la NIIF 16

Efectos de la aplicación de la NIIF 16 con otras Normas NIIF de Contabilidad

Muchas partes interesadas comentaron los efectos de aplicar los requerimientos de la NIIF 16 con otras Normas NIIF de Contabilidad. La mayoría de los comentarios se refirieron a las relaciones entre la NIIF 16 y la NIIF 9 *Instrumentos Financieros* o entre la NIIF 16 y la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*. El IASB desea comprender con qué frecuencia las partes interesadas han observado las cuestiones descritas en los Temas destacados 6.1 a 6.3 y si estas cuestiones han afectado significativamente a la utilidad de la información. El IASB también desea comprender qué proponen las partes interesadas para que el IASB mejore la claridad de los requerimientos y ayude a las entidades a aplicar los requerimientos de manera congruente.

Tema destacado 6.—Perspectivas sobre la aplicación de la NIIF 16 con la NIIF 9 a las concesiones de alquiler

El Comité de Interpretaciones de las NIIF (el Comité) analizó cómo un arrendador contabiliza una concesión de alquiler en la que el único cambio en el contrato de arrendamiento es la condonación por parte del arrendador de los pagos por arrendamiento adeudados por el arrendatario en virtud de ese contrato, lo que da lugar a la extinción parcial del pasivo por arrendamiento del arrendatario. En ese análisis se destacó que un arrendatario puede aplicar los principios y requerimientos de las Normas NIIF de Contabilidad para contabilizar la concesión de alquiler de dos maneras. El arrendatario podría:

- (a) aplicar los párrafos 3.3.1 y 3.3.3 de la NIIF 9 a la parte extinguida del pasivo por arrendamiento—tal enfoque daría lugar a que el arrendatario reconociera en el resultado del periodo el efecto de la condonación de los pagos por arrendamiento en la fecha en que se concede la concesión de alquiler; o
- (b) contabilizar la condonación de pagos por arrendamiento aplicando los requerimientos de modificación de arrendamiento de la NIIF 16—tal enfoque daría lugar a que el arrendatario reconociera el efecto de la condonación de pagos por arrendamiento como una disminución en el importe en libros del activo por derecho de uso.

El Comité recomendó que el IASB considerara la posibilidad de emprender un proyecto de establecimiento de normas de alcance limitado para aclarar cómo un arrendatario distingue entre una modificación del arrendamiento, tal como se define en la NIIF 16, y una extinción (o extinción parcial) de un pasivo por arrendamiento contabilizado de acuerdo con la NIIF 9.

Tema destacado 6.1— Aplicación de la NIIF 16 con la NIIF 9 a las reducciones del alquiler

- (a) ¿Con qué frecuencia ha observado el tipo de reducción del alquiler descrito en el Tema destacado 6.1?
- (b) ¿Ha observado diversidad en la forma en que los arrendatarios contabilizan las reducciones del alquiler que han tenido, o que usted espera que tengan, un efecto significativo en los importes presentados, reduciendo así la utilidad de la información?
- (c) Si considera que el IASB debería actuar para mejorar la claridad de los requerimientos, describa la solución que propone y explique por qué los beneficios de la solución superarían los costos.

Consulte "Guía para responder a las preguntas" en las páginas 7 y 8.

Tema destacado 6.2: Perspectivas sobre la aplicación de la NIIF 16 con la NIIF 15 al evaluar si la transferencia de un activo en una transacción de venta y arrendamiento posterior es una venta

En la revisión posterior a la implementación de la NIIF 15, algunas partes interesadas solicitaron orientación adicional o ejemplos sobre cómo evaluar si la transferencia de un activo en una transacción de venta y arrendamiento posterior es una venta de acuerdo con la NIIF 15. El IASB decidió recabar más información sobre este tema en la revisión posterior a la implementación de la NIIF 15.

La información inicial sugiere que en algunas situaciones podría ser difícil determinar si la transferencia de un activo por parte del vendedor-arrendatario en una transacción de venta y arrendamiento posterior es una venta de acuerdo con la NIIF 15. Algunas partes interesadas señalaron que podrían surgir dificultades para emitir este juicio si:

- (a) las opciones de renovación de un vendedor-arrendatario en una transacción de arrendamiento posterior permitirían al vendedor-arrendatario prorrogar el arrendamiento durante prácticamente toda la vida económica restante del activo subyacente;
- (b) se vende un edificio completo y solo se arrienda una parte de ese edificio (por ejemplo, una planta);
- (c) el vendedor-arrendatario arrienda de nuevo un activo que difiere del activo que vendió (por ejemplo, el vendedor-arrendatario vende un edificio sin renovar y arrienda de nuevo un edificio renovado);
- (d) el arrendatario tiene un derecho de tanteo si el comprador-arrendador decide vender el activo; o
- (e) el comprador-arrendador clasifica el arrendamiento posterior como un arrendamiento financiero.

continuación ...

... continuación

Algunas partes interesadas también dijeron que no está claro:

- (a) si la determinación de la transferencia del control del activo subyacente puede evaluarse posteriormente, por ejemplo, cuando una opción de recompra expira sin haberse ejercido; y
- (b) qué porcentaje del valor del activo o de la vida útil del activo de un arrendamiento posterior impide contabilizar la transacción como una venta.

Pregunta 6.—La aplicación de la NIIF 16 con la NIIF 15 al evaluar si la transferencia de un activo en una transacción de venta y arrendamiento posterior es una venta

- (a) ¿Con qué frecuencia ha observado dificultades para evaluar si la transferencia de un activo en una transacción de venta y arrendamiento posterior es una venta?
- (b) ¿Ha observado diversidad en las evaluaciones de los vendedores-arrendatarios sobre la transferencia del control que ha tenido, o que espera que tenga, un efecto material o con importancia relativa en los importes presentados, reduciendo así la utilidad de la información?
- (c) Si considera que el IASB debe actuar para ayudar a los arrendadores-arrendatarios a determinar si la transferencia de un activo es una venta, describa la solución que propone y explique cómo los beneficios de la solución superarían los costos.

Consulte "Guía para responder a las preguntas" en las páginas 7 y 8.

Tema destacado 6.3: Perspectivas sobre la aplicación de la NIIF 16 con la NIIF 15 para el reconocimiento de ganancias o pérdidas en una transacción de venta y arrendamiento posterior

Al desarrollar la NIIF 16, el IASB decidió que la ganancia o pérdida que un vendedor-arrendatario reconoce en una venta completada en una transacción de venta y arrendamiento posterior debe reflejar el importe de la ganancia o pérdida relacionada con los derechos transferidos al comprador-arrendador. El párrafo FC266 de los Fundamentos de las Conclusiones sobre la NIIF 16 *Arrendamientos* explica los motivos del IASB para tomar esta decisión. El IASB esperaba que restringir el importe de la ganancia reconocida en la venta de un activo en una transacción de venta y arrendamiento posterior reduciría el incentivo para realizar tales transacciones con el fin de lograr un resultado contable preferido.

... continuación

La información inicial sugiere que algunas partes interesadas tienen inquietudes sobre el reconocimiento parcial de ganancias o pérdidas en una transacción de venta y arrendamiento posterior porque, en su opinión, dicha contabilidad es incongruente con el modelo contable de la NIIF 15 al que hacen referencia los requerimientos de venta y arrendamiento posterior de la NIIF 16. En sus comentarios, las partes interesadas señalaron:

- (a) la medición del activo por derecho de uso y el pasivo por arrendamiento en una transacción de venta y arrendamiento posterior difiere de los requerimientos de medición inicial para activos y pasivos que surgen de arrendamientos que no son parte de transacciones de venta y arrendamiento posterior; y
- (b) el modelo de reconocimiento parcial de ganancias o pérdidas puede requerir que

Pregunta 6.3—Aplicación de la NIIF 16 con la NIIF 15 para el reconocimiento de ganancias o pérdidas en una transacción de venta y arrendamiento posterior

- (a) ¿Está de acuerdo con que restringir el importe de la ganancia (o pérdida) que una entidad reconoce en una transacción de venta y arrendamiento posterior proporciona información útil?
- (b) ¿Qué nuevas pruebas o argumentos ha identificado desde que el IASB emitió la NIIF 16 que indicarían que los costos de aplicar los requerimientos de reconocimiento parcial de ganancias o pérdidas y la utilidad de la información resultante difieren significativamente de los esperados?
- (c) Si su opinión es que el IASB debería mejorar el saldo entre los costos y los beneficios de aplicar los requerimientos de reconocimiento de ganancia o pérdida parcial, describa la solución que propone.

Consulte "Guía para responder a las preguntas" en las páginas 7 y 8.

Otros temas

Las partes interesadas también tienen la oportunidad de compartir comentarios sobre otros temas relevantes para esta revisión posterior a la implementación que no estén cubiertos específicamente por las demás preguntas de esta Solicitud de Información.

Pregunta 6.4— Otros temas relevantes para la evaluación de los efectos de la NIIF 16

¿Existen otros temas que el IASB debería examinar como parte de la revisión posterior a la implementación de la NIIF 16? En caso afirmativo, explique por qué, considerando el objetivo de una revisión posterior a la implementación, tal como se establece en la página 5.

Consulte "Guía para responder a las preguntas" en las páginas 7 y 8.

Columbus
Building 7
Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD, UK

Tel **+44 (0)20 7246 6410**
Correo electrónico:

customerservices@ifrs.org ifrs.org